

Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones AQA/GBO/gbo



MAT.: AMPLÍA PRESTACIONES CONVENIO EN ROL MLE AL PROFESIONAL LUCIA ALTAMIRANO CORNEJO, RUT

TEMUCO, 0.6 FEB. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Resolución Exenta 8A/N° 53 del 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica,

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 07/10/2016, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador Lucía Altamirano Cornejo, Rut.:
- Que, el convenio del prestador se encuentra "Vigente" y presentó solicitud N°34936 de fecha 19/01/2017 para ampliar prestaciones al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio Nº 34936 del 02/02/2017, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

					la	actualización	del	con	venio	de
prestador	Lucía	Altamirano	Cornejo	, Rut:		agrega	ándose	al	mismo	lo
siguiente:										

PRESTACIONES AUTORIZADAS			
	0902010		
	0902011		
	0902012		
	0902013		

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





	Management and a second
0902014	
0902015	
0902016	
0902017	
0902018	
0902019	
0902020	

II. Actívese el registro de prestaciones a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese

DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Lucía Altamirano Cornejo
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.